



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ACUERDO DE CONCEJO No. 068-2011-MDC

Cieneguilla, 06 de octubre de 2011

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 159-2011-GDUR-MDC de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de fecha 03 de octubre de 2011 y el Informe N° 541-2011-GAJ-MDC-MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 27 de setiembre de 2011;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a las Municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades confiere a las Municipalidades Distritales funciones específicas compartidas con las Municipalidades Provinciales en materia de la organización del espacio físico y usos del suelo;

Que, el Capítulo III (De las Desafectaciones) de la Ordenanza No. 296-MML (Régimen de Constitución y Administración de los Bienes de Uso Público en la Provincia de Lima), regula las definiciones, causales, formalidades, proyectos, transferencia o derechos y aplicación de los derechos provenientes del proceso de desafectación de los bienes de uso público;

Que, el artículo 29° de la Ordenanza No. 296-MML, modificado por la Ordenanza No. 786-MML, dispone que todas las desafectaciones, incluidas las de bienes de uso público cuyos titulares sean las Municipalidades Distritales, se aprueban mediante Ordenanza expedida por el Concejo Metropolitano de Lima previa opinión de la Municipalidad Distrital donde se ubique el bien público;



Que, el distrito de Cieneguilla, no cuenta actualmente con una Estación de Bomberos, motivo por el cual es imperativo dotar a la comunidad de dicho importante y vital servicio público, circunstancia que determina a este Concejo Municipal a solicitar a la Superintendencia de Bienes Estatales la transferencia del dominio respecto del Lote No. 05 de la Manzana I de la Zona F del Centro Poblado Rural Tambo Viejo del Distrito de Cieneguilla (5.222.40 m²), cuya zonificación es ZRP (Zona de Recreación Pública); así como la desafectación y cambio de uso del precitado predio a la Municipalidad Metropolitana de Lima; sin perjuicio de ceder el uso de un área de 1,000 m² del aludido inmueble a la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú, a fin de que en él funcione la Estación de Bomberos de Cieneguilla;

El Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y sometido a debate y a la respectiva votación, el Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ACUERDO DE CONCEJO No. 068-2011-MDC

ACUERDA:

Artículo Primero.- SOLICITAR a la **Superintendencia Nacional de Bienes Estatales** la transferencia del dominio del Lote No. 05 de la Manzana I de la Zona F del Centro Poblado Rural Tambo Viejo del Distrito de Cieneguilla.

Artículo Segundo.- SOLICITAR a la **Municipalidad Metropolitana de Lima** la desafectación del Lote No. 05 de la Manzana I de la Zona F del Centro Poblado Rural Tambo Viejo del Distrito de Cieneguilla, así como la asignación de la zonificación OU (Otros Usos), a fin de expeditar la ejecución del Proyecto "**COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA**".

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la organización de los Expedientes Técnicos correspondientes, así como la dirección, gestión y control de los procedimientos a que se contraen los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- APROBAR LA CESIÓN EN USO de un área de 1,000 m² del predio aludido en el Artículo Primero precedente, a la **Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú**, por un plazo de 30 años cuya eficacia se sujeta a la transferencia del dominio y la conclusión de los procedimientos de desafectación y cambio de uso de la precitada extensión superficial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital De Cieneguilla

JEANNICK DEL PILAR BERTRAN CONTRERAS
Secretaría General

Municipalidad Distrital De Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde